

“Las Malvinas son argentinas”

DECRETO Nº 546

VISTO:

El contenido del Expediente Administrativo Nº 151057 (Expediente interno HCD Nº 436/2022), todo su contenido documentado; y,

CONSIDERANDO:

Que, como hace referencia el solicitante, la nota hace mención a la necesidad de compensar una deuda del Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay ante el Estado Municipal que se generó por la falta de la presentación de planos en tiempo y forma, al momento de generar refacciones en el salón que posee la institución en calle Mitre, en el centro de nuestra ciudad.

Que, conforme consta en el expediente, la deuda se generó en forma impensada, ya que la institución no pretendía omitir la presentación de planos con dolo, sino que fue producto de una acción involuntaria.

Que, en primer lugar, debemos centrarnos en la figura del beneficiario y preguntarnos si corresponde o no el otorgamiento de lo interesado, entendiendo este Cuerpo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ser el Centro Económico una institución sin fines de lucro, que realmente representa al sector económico, productivo y comercial de nuestra ciudad, siendo una entidad importante que trabaja por el progreso de nuestra ciudad.

Que, si bien la deuda que se generó podría ser reclamada de manera legítima parte del municipio, también se debe tener en cuenta que las instituciones de la ciudad cumplen un rol central en el crecimiento local, por lo que la colaboración con nuestra sociedad supera por mucho lo que sería una cuestión meramente monetaria.

Que, este Cuerpo ve como un gesto de buena voluntad el hecho de que el Centro Económico no solicita la condonación de la deuda sin contraprestación alguna, sino que pone a disposición las instalaciones de su salón para que la Municipalidad de Villaguay lo pueda utilizar para realizar distintos eventos, sin costo alguno, hasta el 10 de diciembre de 2023, por lo que el presente expediente se trata de un intercambio que genera una compensación directa a la Municipalidad.

Que, según consta en el expediente el monto total de la deuda ascendía a \$ 71.573,38.- hasta el 6 de junio de 2022, por lo que no se trata de una suma que pueda poner en riesgo las sanas finanzas del D.E.M.

Que, dadas las especiales condiciones del caso y teniendo en cuenta las facultades propias de este órgano para tomar una determinación al respecto, corresponde el dictado del presente, haciendo lugar a lo solicitado por la parte peticionante.

//////

“Las Malvinas son argentinas”

///2///

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

DECRETO

Art. 1º).- Dispónese, por los considerandos precedentes, HACER LUGAR al pedido tramitado mediante **Expediente Nº 151057** (Expediente interno HCD Nº 436/2022), por el cual el Presidente del Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción de Villaguay, Juan Almirón, solicita la compensación de deuda por el incumplimiento de la presentación de planos ante la Oficina de Obras Privadas, por la obra de ampliación en el inmueble ubicado en Calle Mitre 219, partida catastral 1120 de esta ciudad; **otorgando al peticionante exención de pago de la deuda por la mencionada.**

Art. 2º).- Comuníquese a la parte interesada y al D.E.M. -Área de Obras Privadas y Dirección Rentas-, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.